

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZETAQUIRA BOYACA**  
**CODIGO 158974089001**  
Correo electrónico: [j01prmpalzetaquira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalzetaquira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Sucesión No. 2018-00030**

**Interlocutorio No. 2023-248**

Zetaquira, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el presente memorial allegado por la auxiliar de la Justicia doctora DEISSE CEPEDA CHAPARRO quien actuó como partidora en la Sucesión doble intestada No. 2018-00030 siendo Causantes ANA MARIA BELEN AVILA DE ARIAS y ALIRIO NOE ARIAS FORERO en el que solicita se le fijen los honorarios respecto a su labor desempeñada y se le informe datos de ubicación de los adjudicatarios.



JAIRO SANDOVAL APONTE  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA BOYACA**  
**CIRCUITO JUDICIAL DE MIRAFLORES**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZETAQUIRA BOYACA**

Zetaquira, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito presentado por la doctora DEISSE CEPEDA CHAPARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.449.450 de Sogamoso y T.P. No. 134.074 del C.S.J., solicita fijar los honorarios como partidora dentro del proceso de la referencia, además que se le informe los datos de ubicación de los adjudicatarios, para obtener el recaudo de sus honorarios.

Una vez revisado el proceso, se pudo constatar que, mediante Auto de fecha 18 de noviembre del año 2022 (folio 121) se dispuso, tener como partidora a la doctora Cepeda Chaparro, se ordenó su posesión y se le concedió término para realizar el trabajo de partición, pero se omitió fijarle honorarios, razón por la cual, resulta procedente su solicitud.

De conformidad, con el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, Capítulo II, Artículo 27, numeral 2°, y con base en lo resuelto en Sentencia No. 050 de fecha 11 de agosto de 2023 (folio 139), se tiene que el valor total de los activos corresponde a la suma de (\$69.650.000), por tanto, se fija como honorarios el UNO POR CIENTO (1.0%) sobre dicho valor, es decir la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$696.500).

Igualmente, se le informará que, según lo reportado en la demanda los adjudicatarios no tienen ni números telefónicos ni correos electrónicos, se les ubica a través del apoderado doctor IGNACIO ANTONIO MEDINA MEDINA, teléfonos 3118433864, 3193401085 y correo electrónico [m.mabogados@hotmail.com](mailto:m.mabogados@hotmail.com).

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZETAQUIRA BOYACA  
CODIGO 158974089001  
Correo electrónico: [j01prmpalzetaquira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalzetaquira@cendoj.ramajudicial.gov.co)

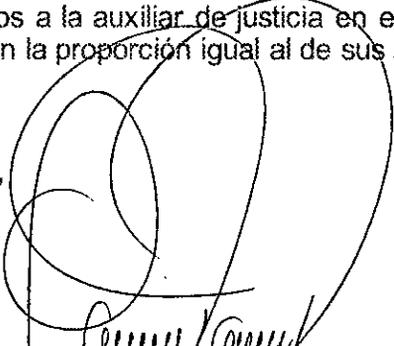
**PRIMERO:** Acceder a la solicitud de fijación de honorarios presentada por la doctora DEISSI CEPEDA CHAPARRO identificada con C.C. No. 33.449.450 de Sogamoso y T.P. No. 134.074 del C.S.J., acorde con lo manifestado anteriormente.

**SEGUNDO:** Decretar como honorarios a que tiene derecho la doctora DEISSE CEPEDA CHAPARRO al actuar como partidora en la presente Sucesión la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$696.500), correspondiente al UNO POR CIENTO (1.0%) del total de los activos.

**TERCERO:** Se informan los datos de ubicación del apoderado de los adjudicatarios, doctor IGNACIO ANTONIO MEDINA MEDINA, teléfonos 3118433864, 3193401085 y correo electrónico [m.mabogados@hotmail.com](mailto:m.mabogados@hotmail.com).

**CUARTO:** Los honorarios fijados a la auxiliar de justicia en el numeral anterior, serán de cargo de todos los herederos, en la proporción igual al de sus asignaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



OLGA LUCIA TORRES PENAGOS  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZETAQUIRA-BOYACA  
NOTIFICACION POR ESTADO

En cumplimiento del artículo 295 del C. G.P., el auto anterior se incluyó en ESTADO 31  
HOY: septiembre 4 de 2023



JAIRO SANDOVAL APONTE  
Secretario